Firefox about:blank

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de enero de dos mil veinticuatro

Se acepta la renuncia de poder que realiza en escrito electrónico, el abogado Ambrosio López Meléndez en su calidad de apoderado judicial del ejecutado Luis Andrés Montealegre Penagos, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 2012-00718